



BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL AÑO 2021

PREÁMBULO

El Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua ha venido concediendo a lo largo de los años diferentes ayudas económicas para la realización de actuaciones que tengan por objeto favorecer la integración, la igualdad de oportunidades, la no violencia y la realización de estudios para el conocimiento y reparación de vulneración de derechos humanos, la prevención de situaciones de riesgo social o el tratamiento de situaciones de vulnerabilidad, desprotección, dependencia o exclusión social. A tal fin, en sus Presupuestos para el año 2020, prorrogados a 2021, dispone de una partida denominada "Ayudas a entes sin ánimo de lucro" (1-2318-4820002), a fin de fomentar las actuaciones señaladas.

BASES

1.- Objeto.

Las ayudas tienen como finalidad promover, fomentar, incentivar y dinamizar iniciativas que posibiliten la mejora de las condiciones de vida de sectores de población especialmente necesitados, la integración, la igualdad de oportunidades, la no violencia, la realización de estudios para el conocimiento y reparación de vulneración de derechos humanos, la prevención de situaciones de riesgo social o el tratamiento de situaciones de vulnerabilidad, desprotección, dependencia o exclusión social.

El montante económico destinado para el año 2021 es de 6.200,00€.

2.- Personas y entidades beneficiarias.

Las Instituciones o Asociaciones solicitantes que deseen acogerse a las subvenciones de la presente convocatoria, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser personas jurídicas, legalmente constituidas como asociaciones e inscritas en el Registro de Asociaciones de Navarra, teniendo su documentación actualizada.
- b) Carecer de fines de lucro.
- c) Tener como fin expreso, según sus propios estatutos o en sus memorias de actividades de años anteriores, la realización de actividades relacionadas con la integración, la igualdad de oportunidades, la no violencia y la realización de estudios para el conocimiento y reparación de vulneración de derechos humanos, la prevención de situaciones de riesgo social o el tratamiento de situaciones de vulnerabilidad, desprotección, dependencia o exclusión social.



Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

e) Ser activa en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra en cuanto a la promoción, fomento, incentivación y puesta en marcha de iniciativas que tiene como objetivo la integración, la igualdad de oportunidades, el rechazo de la violencia y la realización de estudios para el conocimiento y reparación de vulneración de derechos humanos, la prevención de situaciones de riesgo social o el tratamiento de situaciones de vulnerabilidad, desprotección, dependencia o exclusión social. Para ello deberán documentar su actividad en este ámbito dentro de los tres últimos años.

f) Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y poder acreditar la experiencia y la capacidad operativas que resultan necesarias para el logro de los objetivos propuestos.

g) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Quedan expresamente excluidas de acceder a esta convocatoria:

a) Las empresas u otras entidades con ánimo de lucro.

b) Las asociaciones o entidades subvencionadas en convocatorias anteriores del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, que no hayan presentado informes de seguimiento en el último año (considerando para ello la fecha de conclusión de la presentación de proyectos a la presente Convocatoria), no debidamente justificado y notificado.

c) No podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones objeto de esta convocatoria las entidades que se encuentren incurso en algunas de las causas de prohibición señaladas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua.

d) Las Asociaciones que no hayan tenido actividad pública en Navarra durante los últimos 3 años, excepto las que acrediten su creación en el último año, considerando para ello la fecha de presentación de solicitud de financiación a la presente convocatoria. Es decir, quedan excluidas las que no documenten actividad pública en el ámbito de la integración, la igualdad de oportunidades, el rechazo de la violencia y la realización de estudios para el conocimiento y reparación de vulneración de derechos humanos, la prevención de situaciones de riesgo social o el tratamiento de situaciones de vulnerabilidad, desprotección, dependencia o exclusión social, realizadas en Navarra durante dicho periodo, no entendiéndose como actividad la simple aparición o publicación esporádica de artículos o entrevistas en los medios de comunicación.

3.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el registro electrónico del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua (<https://sedeelectronica.alsasua.net>) en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

4.- Documentación a acompañar a las solicitudes.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:



–Instancia de solicitud, que figura como Anexo número 1.

–Memoria, según formulario de presentación del proyecto, que figura como Anexo número 2. Se deberá presentar una hoja resumen donde se incluyan los siguientes aspectos: contexto general del proyecto, objetivos previstos y actividades a desarrollar.

–Documentación acreditativa, mediante original o copia autorizada, de la personalidad jurídica de la entidad solicitante y de su representante:

- Estatutos.
- Certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones de Navarra.
- Tarjeta de Identificación Fiscal.
- Indicación y acreditación del representante legal de la entidad (documento nacional de identidad, pasaporte o similar).

–Documentación de las actividades realizadas durante los 3 últimos años en Navarra, en el ámbito de la integración, la igualdad de oportunidades, el rechazo de la violencia y la realización de estudios para el conocimiento y reparación de vulneración de derechos humanos, la prevención de situaciones de riesgo social o el tratamiento de situaciones de vulnerabilidad, desprotección, dependencia o exclusión social.

La documentación que recoja las actividades del último año deberá ser acreditativa (memorias originales, artículos de prensa, publicaciones en páginas web, etc.), y la de los dos años anteriores se podrá recoger en un listado.

–En cualquier caso, se deberá incluir un presupuesto desglosado de los gastos e ingresos expresados en euros, así como los recursos locales o propios que se aportan y las subvenciones solicitadas o concedidas correspondientes a otras instituciones o entidades.

–Certificados expedidos por la Hacienda Foral –o en su caso el Ministerio de Hacienda–, y Tesorería de la Seguridad Social, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

–Solicitud de abono por transferencia. Esta certificación se deberá presentar – independientemente de que haya sido presentada en años anteriores–, con fecha actualizada y próxima a la del plazo de presentación de solicitudes.

–Cuanta documentación gráfica, técnica, financiera y de otra índole que se estime necesaria para la correcta comprensión de la actuación.

–El Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua comprobará de oficio que la entidad solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el municipio y, en su caso, procederá a la compensación de deudas.



En el caso de que las solicitudes no se acompañen de la documentación referente a la entidad solicitante señalada en esta base el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conferirá un plazo de 10 días, a partir del día siguiente a la notificación para presentar aquella documentación omitida o para subsanar el defecto presentado. En el caso de que no se de cumplimiento a este requerimiento en el plazo conferido, se archivará la petición y se tendrá por desistida a la peticionaria.

5.- Obligaciones de la persona o entidad beneficiaria.

Las personas o entidades beneficiarias que sean subvencionadas por este Ayuntamiento, se comprometerán a:

- a) Presentar una memoria final de la actuación subvencionada, adjuntando en el informe material gráfico.
- b) Facilitar la información necesaria a la Comisión designada por este Ayuntamiento para la verificación de las actuaciones financiadas.
- c) Comunicar las posibles eventualidades y cambios producidos en el desarrollo del proyecto.

6.- Comisión Evaluadora.

Se establecerá una Comisión Evaluadora de los proyectos presentados con el fin de elegir los más acordes con las obras exigidas, que estará integrada por los miembros de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, asesorada en su caso por personal técnico municipal y/o perteneciente a la Mancomunidad de los Servicios Sociales de la que el Ayuntamiento forma parte y/o personal técnico de la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

7.- Criterios de valoración.

La Comisión Evaluadora valorará los siguientes aspectos:

La valoración global del proyecto presentado será como máximo de 60 puntos según las puntuaciones conseguidas en cada uno de los apartados siguientes:

A) En relación con el Proyecto presentado: 20 Puntos:

1. Información sobre el proyecto y actividades a desarrollar.
2. Coherencia entre los objetivos, las actividades y la metodología propuesta, objeto de la presente convocatoria.
3. La adecuación del proyecto con el objeto de la presente convocatoria:
 - Que permita el conocimiento, relación y convivencia entre las personas participantes, posibilitando el desarrollo de la expresión, creatividad y la participación social.
 - Que incluya un abanico de actividades lo suficientemente amplio y diversificado ajustado al objeto a cumplir.



Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

- Coordinación con el resto de entidades que trabajan en la localidad.
- Coordinación y colaboración con la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Altsasu, Olazti y Ziordia.

B) En relación con la capacidad y objetivos de la Entidad solicitante: 30 Puntos:

1. Su experiencia, así como su vinculación con la población de Altsasu/Alsasua.
2. La aparición de nuevas iniciativas que mejoren y fomenten en mayor medida el tejido asociativo, dando satisfacción a las necesidades de la población.
3. Su capacidad para generar procesos asociativos estables.
4. Implicación del voluntariado en la organización y desarrollo del proyecto.
5. Priorizar aquellas acciones que promuevan la mayor participación y/o asistencia de personas (usuarias de Servicios Sociales, otras posibles, etc.) con limitaciones y dificultades para desarrollar una incorporación social activa.
6. Que el proyecto responda a las necesidades y demandas de la población beneficiaria.
7. Capacidad innovadora e integradora del proyecto.

C) En relación con el presupuesto global del Proyecto: 10 Puntos:

1. Que el presupuesto se ajuste a las actividades planteadas.
2. Nivel de cofinanciación del proyecto: aportaciones de personas usuarias, otras fuentes de financiación que la entidad haya previsto.

El reparto de la subvención se efectuará entre los proyectos presentados de forma proporcional a la puntuación obtenida por cada uno de ellos, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{puntuación proyecto individual} \times 100}{\text{suma total puntuaciones proyectos}}$$

En caso de que dos solicitudes tuvieran la misma puntuación final tendrá prioridad en el orden de prelación aquella que tenga mayor puntuación en el apartado proyecto presentado.

8.- Órgano competente para la concesión de la subvención.

La concesión de las subvenciones se efectuará mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento del Altsasu/Alsasua y con cargo a la partida específica de "Ayudas a entes sin ánimo de lucro", a propuesta de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales.

9.- Acuerdo de concesión.

En el plazo dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Ayuntamiento resolverá la convocatoria, indicando la relación de entidades beneficiarias y excluidas, así como el importe asignado a cada una de ellas.



10.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las subvenciones serán compatibles con la percepción de otras subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administración, entidad pública y privada o persona; si bien en ningún caso el importe total de las subvenciones podrá ser de tal cuantía que supere el coste de la actividad subvencionada. En el caso de que la suma de las subvenciones supere el gasto del proyecto, se procederá a reformular el otorgamiento de su subvención reduciéndola de manera proporcional al exceso de ingresos obtenidos.

11.- Publicidad de las subvenciones concedidas.

Las subvenciones concedidas en la convocatoria correspondiente, serán publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el tablón de anuncios municipal, y el portal de transparencia de la web municipal.

12.- Normas de justificación de gastos.

Las ayudas otorgadas a las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro se justificarán mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. Documentación que acredite el destino de la subvención a los fines que motivaron su otorgamiento.
2. Balance económico, en los mismos términos arriba indicados.
3. Fotocopias de facturas o documentos que justifiquen el gasto realizado acompañado del justificante de pago correspondiente. No se admitirán gastos no correspondientes al año 2021.
4. Cualquier otra documentación escrita o gráfica que se pueda aportar.

El plazo de presentación de la documentación que justifique la aplicación de la subvención concedida, finalizará el 30 de noviembre de 2021.

Si presentada la documentación se comprobara que es incompleta o defectuosa, el Ayuntamiento concederá un plazo de quince días naturales para que se enmiende, y si transcurrido este no se ha enmendado, se iniciará el procedimiento administrativo correspondiente para reclamar la subvención concedida o su reintegro.

En el supuesto de que la entidad beneficiaria no pudiera llegar a justificar adecuadamente la totalidad del importe de la subvención otorgada, el servicio responsable tramitará de oficio la reducción del importe de la subvención en la misma proporción que exista entre ambos importes (el concedido y el justificado), siguiendo criterios de proporcionalidad. Así mismo se utilizaría el criterio de proporcionalidad en caso de que el gasto total del proyecto ejecutado sea inferior al presupuestado en el momento de la solicitud.



11.- Liquidación de la convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de la documentación justificativa de las ayudas y una vez analizada la misma, el Ayuntamiento procederá, en el plazo máximo de un mes, a la liquidación de la misma. En el acuerdo de liquidación se expresará la cantidad final a abonar a cada una de las entidades beneficiarias, ordenándose asimismo el pago de la ayuda concedida.

12.- Publicidad del carácter público de la financiación de la actividad.

La ONGD beneficiaria de la subvención está obligada a dar la adecuada publicidad de que los programas, actividades, inversiones o actuaciones objeto de subvención son financiadas por el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua.

13.- Reintegro de la subvención.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases y en el resto de la normativa reguladora de la concesión de subvenciones dará lugar, en su caso, a la incoación del correspondiente expediente de reintegro, en los términos de Ordenanza municipal reguladora de la Concesión de Subvenciones.

Asimismo, y sin perjuicio de lo anteriormente indicado, quien haya resultado subvencionado y no presente la documentación señalada en las presentes Bases para justificar el destino de la subvención percibida, no podrá tomar parte en la convocatoria del ejercicio siguiente.

14.- Sanciones.

En lo relativo a infracciones y sanciones administrativas se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en su reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006.

15.- Normativa supletoria.

En todo lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo, la Ordenanza municipal reguladora de la Concesión de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 10, de 20 de enero de 2010, a las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2020, prorrogado a 2021, y demás disposiciones aplicables.



Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

**AYUDAS A ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO 2021**
Solicitud de subvención (Anexo I)

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Entidad:		CIF:
Naturaleza jurídica		
Asociación	<input type="checkbox"/>	
Fundación	<input type="checkbox"/>	
Nº de inscripción en el Registro correspondiente:		
Fines de la entidad y principal ámbito de actuación:		
Domicilio:		
C.P.:	Localidad:	
Persona de contacto (Nombre y Apellidos):		
Teléfono:	Fax:	E-Mail:

II. DATOS DEL PROYECTO

Título del proyecto:	
Fecha de inicio:	Fecha finalización:
DATOS ECONÓMICOS DE LA SOLICITUD	
Coste Total del Proyecto:	CUANTÍA SOLICITADA:
Subvenciones solicitadas en 2021 para este proyecto a otros Organismos (<i>incluir tantas filas como solicitudes</i>):	
Organismo:	Cuantía:

III. DOCUMENTACIÓN APORTADA

A) DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Estatutos	<input type="checkbox"/>
Certificado de inscripción en el registro correspondiente	<input type="checkbox"/>
Tarjeta de identificación fiscal	<input type="checkbox"/>
Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social	<input type="checkbox"/>
Certificado expedido por el Gobierno de Navarra y/o Agencia Tributaria Española	<input type="checkbox"/>
Acreditación y DNI de la persona responsable de la solicitud	<input type="checkbox"/>
Solicitud de Abono por Transferencia	<input type="checkbox"/>
B) DEL PROYECTO	
Memoria técnica (formato Word)	<input type="checkbox"/>
Memoria económica (formato Excel)	<input type="checkbox"/>

D/Dña. _____ con DNI _____, en representación de la Entidad solicitante

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que la citada Entidad se ajusta a la Normativa vigente en materia de subvenciones, que reúne los requisitos señalados en la convocatoria actual y que son ciertos todos los datos consignados en la presente solicitud,

En _____, a _____ de _____ de 202

Firma

ANEXO II

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO

a) Breve resumen del proyecto presentado

b) Fundamentación: Breve descripción del contexto social y económico y análisis del problema social que se quiere resolver o apoyar con la realización del proyecto

c) Objetivos del proyecto

d) Resultados esperados, descripción de las actividades que se realizarán para alcanzarlos y calendarización

e) Características de las personas participantes (beneficiarias) del proyecto

Nº total de mujeres:

--

i) Descripción de la complementariedad de este proyecto y sistema de coordinación con otras entidades y recursos sociales
--

--